



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2017-537
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YANID MEDINA OVALLE
DEMANDADO:	LIBARDO VASQUEZ

Como el estudiante de derecho JUAN DAVID MARROQUIN FALLA, sustituye el poder que le confirió la demandante a la estudiante SANDRA LILIANA CALDERON MONTES, se dispone:

Reconocer personería jurídica a la joven CALDERON MONTES para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución remitido al correo electrónico del despacho.

Nnotifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m. GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA Neiva, _____. El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____ GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario
